



Sabanalarga –Atlántico, 12 de diciembre de 2022.

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2019-00098-00.

DEMANDANTE:

Cooperativa Coomultigest

DEMANDADO:

Moisés Gómez Rivera – Regulo Gil Velásquez Camargo.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso de la referencia, en el cual, se encuentran notificados los ejecutados, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga-Atlántico, 12 de diciembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que se encuentran pendientes por tramitar excepciones de mérito presentados por el demandado de conformidad al artículo 443 del C. G. P.

De escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por el demandado **Moisés María Gómez Rivera**, por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P). Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero – Ordénese el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso del escrito Contestación de la demanda y excepciones de mérito formuladas por el demandado **Moisés María Gómez Rivera** dentro de esta proceso (art443 C. G. P).

Segundo.-Por la secretaria del despacho envíen copias de la contestación de la demanda y de las excepciones formuladas por el demandado al ejecutante o a su apoderado y notifíquese esta decisión a ambas partes de conformidad al decreto 806 del 2020, al acorres señalado en esta demanda.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 157 DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d60fba054920eb69db5fd7444c8932f5e27f39fe7fb223ac974fcb64f2ebaf6**

Documento generado en 12/12/2022 01:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>